

lismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones;

b) Que haga sugerencias concretas que ayuden al Consejo de Seguridad a examinar las medidas apropiadas, con arreglo a la Carta, respecto de los acontecimientos en los territorios coloniales que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales;

c) Que siga examinando el cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes sobre descolonización, en particular las relativas a Namibia;

d) Que siga prestando especial atención a los territorios pequeños, inclusive mediante el envío de misiones visitadoras a esos territorios, cuando corresponda, y recomiende a la Asamblea General las medidas que más convenga tomar para que las poblaciones de esos territorios puedan ejercer su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia;

e) Que tome todas las medidas necesarias para obtener apoyo, a nivel mundial, de los gobiernos, así como de las organizaciones nacionales e internacionales particularmente interesadas en la descolonización, para el logro de los objetivos de la Declaración y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al pueblo oprimido de Namibia;

13. *Exhorta* a las Potencias administradoras a que sigan cooperando con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato y, en particular, a que permitan el acceso de misiones visitadoras a los territorios a fin de obtener información de primera mano y averiguar los deseos y aspiraciones de sus habitantes;

14. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité Especial los medios y servicios necesarios para la aplicación de la presente resolución, así como de las diversas resoluciones y decisiones en materia de descolonización aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial.

77a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1982

37/36. Difusión de información sobre la descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la cuestión de la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización⁴¹,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 36/69 de 1º de diciembre de 1981 de la Asamblea General,

Reiterando la importancia de la publicidad como instrumento para promover los objetivos y propósitos

⁴¹ *Ibid.*, cap. II.

de la Declaración y consciente de que sigue siendo apremiante la necesidad de tomar todas las medidas posibles para poner en conocimiento de la opinión pública mundial todos los aspectos de los problemas de la descolonización, a fin de prestar una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios coloniales para que logren la libre determinación, la libertad y la independencia,

Consciente del papel cada vez más importante que desempeñan en la amplia difusión de información pertinente varias organizaciones no gubernamentales particularmente interesadas en la descolonización, y observando con satisfacción los esfuerzos cada vez más intensos del Comité Especial para recabar el apoyo de dichas organizaciones a ese respecto, que han incluido el envío en 1982 de una misión especial a Europa,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización y de la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización;

2. *Reafirma* la importancia de dar la más amplia difusión posible a la información sobre los males y peligros del colonialismo, sobre los esfuerzos decididos de los pueblos coloniales para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia, y sobre la asistencia que presta la comunidad internacional con miras a la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo en todas sus formas;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continúe tomando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Que continúe, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización y, en particular, que continúe editando la publicación periódica *Objetivo: Justicia* y otras publicaciones, artículos especiales y estudios, incluida la serie *Descolonización*, y que seleccione de entre ellos el material apropiado para una más amplia difusión mediante reimpressiones en diversos idiomas;

b) Que solicite la plena cooperación de las Potencias administradoras interesadas para el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Que intensifique las actividades de todos los centros de información de las Naciones Unidas, especialmente los situados en Europa occidental y en América;

d) Que mantenga una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana, celebrando consultas periódicas y efectuando un intercambio sistemático de la información pertinente con esa organización;

e) Que recabe el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tengan un interés especial en la

descolonización para la difusión de la información pertinente;

f) Que asegure que los medios y servicios necesarios a ese fin estén disponibles;

g) Que informe al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en la aplicación de la presente resolución;

4. *Invita* a todos los Estados, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales que tengan un interés especial en la descolonización, a que emprendan o intensifiquen, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus correspondientes ámbitos de competencia, la difusión a gran escala de la información mencionada en el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Comité Especial que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

*77a. sesión plenaria
23 de noviembre de 1982*

37/37. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo considerado el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales",

Recordando sus resoluciones ES-6/2 de 14 de enero de 1980, 35/37 de 20 de noviembre de 1980 y 36/34 de 18 de noviembre de 1981, aprobadas en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia y en su trigésimo quinto y trigésimo sexto períodos de sesiones, respectivamente,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la obligación de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Reafirmando además el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención extranjera, subversión, coerción o limitación de ninguna clase,

Gravemente preocupada por la continuación de la intervención armada extranjera en el Afganistán, en contravención de los principios citados, y por sus graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la preocupación cada vez mayor de la comunidad internacional por la prolongación y la gravedad de los sufrimientos del pueblo afgano y por la magnitud de los problemas sociales y económicos que plantean al Pakistán y al Irán la presencia en sus territorios de millones de refugiados afganos y el aumento constante de su número,

Profundamente consciente de la necesidad urgente de hallar una solución política para la grave situación relativa al Afganistán,

Tomando nota del informe del Secretario General⁴²,

Reconociendo la importancia de las iniciativas de la Organización de la Conferencia Islámica y los esfuerzos del Movimiento de los Países no Alineados en pro de una solución política de la situación relativa al Afganistán,

1. *Reitera* que la preservación de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y el carácter no alineado del Afganistán es esencial para la solución pacífica del problema;

2. *Reafirma* el derecho del pueblo afgano a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su sistema económico, político y social sin intervención extranjera, subversión, coerción o limitación de ninguna clase;

3. *Pide* el retiro inmediato de las tropas extranjeras del Afganistán;

4. *Exhorta* a todas las partes interesadas a esforzarse por alcanzar urgentemente una solución política, conforme a las disposiciones de la presente resolución, y por crear las condiciones necesarias para que los refugiados afganos puedan regresar voluntariamente a sus hogares con seguridad y honor;

5. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados y organizaciones nacionales e internacionales para que sigan prestando asistencia humanitaria de socorro, a fin de aliviar la difícil situación de los refugiados afganos, en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

6. *Expresa su reconocimiento y apoyo* a los esfuerzos del Secretario General y a las medidas constructivas que ha adoptado en la búsqueda de una solución al problema;

7. *Pide* al Secretario General que prosiga esos esfuerzos con miras a promover una solución política, conforme a las disposiciones de la presente resolución, y el estudio de la manera de obtener garantías apropiadas para evitar el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza contra la independencia política, la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de todos los Estados vecinos, sobre la base de garantías mutuas y la estricta no injerencia en los respectivos asuntos internos y con plena observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General que mantenga concurrentemente informados a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad de los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución e informe a los Estados Miembros sobre la situación en la primera oportunidad apropiada;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales".

*82a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1982*

⁴² A/37/482-S/15429. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo séptimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1982*, documento S/15429.